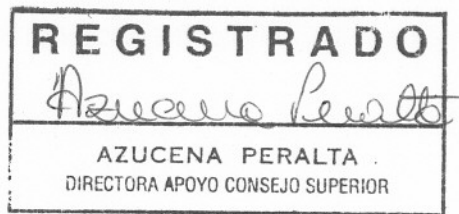




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 176/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Mónica Beatriz CASERIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el Trayecto de Especialización, hecho posterior a lo establecido en la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 176/2005 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

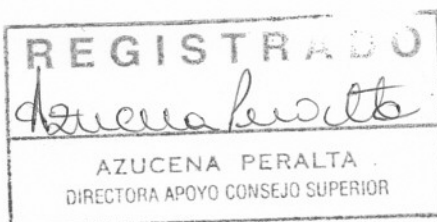
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 176/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación del Trayecto de Especialización el 2 de julio de 2004, hecho posterior a lo establecido en la Ordenanza N° 883, a la alumna



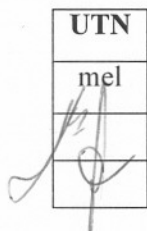
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mónica Beatriz CASERIO, Legajo N° 27453, de la carrera Maestría en Docencia
Universitaria.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1631/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento